



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2011-MPT

Pampas, 08 de abril de 2011

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 335-2010-MPT de fecha 03.DIC.2010, a través del cual se aceptó la renuncia del abogado Fernando Lezama Rodríguez en el Cargo de confianza de Procurador Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a partir del 31 de diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la política de las acciones de personal es atribución del Alcalde conforme al artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que regula las facultades del Alcalde de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; asimismo en el artículo 29° de la acotada Ley, establece que los procuradores públicos son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1068, Ley del sistema de Defensa Jurídica del Estado establece que los procuradores públicos municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo gobierno local, de acuerdo a la constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su reglamento. Tienen sus oficinas en las sedes oficiales de las municipalidades. Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y administrativamente a su municipalidad, estableciendo esta norma asimismo, los requisitos para ser designado procurador público municipal, entre los cuales se establecen los siguientes: ser peruano de nacimiento, tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles, tener título de abogado y haber ejercido la profesión por un período no menor de cinco años consecutivos tratándose de municipalidades provinciales y tres años tratándose de municipalidades distritales, estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, no haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme, no tener litigio pendiente con el Estado a la fecha de su designación, especialidad jurídica en los temas relacionados al gobierno local, entre otros;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 335-2010-MPT, de fecha 03 de diciembre de 2010, se aceptó la renuncia del abogado Fernando Lezama Rodríguez, quién desempeñaba el Cargo de confianza de Procurador Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en tal sentido resulta necesario la designación de un nuevo Procurador Municipal; en tal sentido resulta necesaria la designación de un nuevo Procurador Público Municipal, y que realizada la evaluación del currículum vitae de la abogada Kandy Vanesa Chuquillanqui Rivas, dicha profesional cumple con los requisitos para ser designada como Procuradora Pública Municipal;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° Inciso 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la abogada **KANDY VANESA CHUQUILLANQUI RIVAS**, en el cargo de Procuradora Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, cargo que ostentará a partir de la fecha; quién dependerá administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

ARTÍCULO 2°.- HACER de conocimiento del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

ARTÍCULO 3°.- HACER de conocimiento del interesado y **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

